

ANDUJAR S.A.

Cuenca, 19 de Mayo de 2014

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.-

De mi consideración:

Conforme al documento adjunto, en mi calidad de Procurador Judicial de la compañía ANDUJAR S.A., comunico que el día 16 de Mayo de 2014, se ha procedido a registrar en el libro de acciones y accionistas, la siguiente transferencia de acciones.

ACCIONISTA CEDENTE :

Nombres: EMPRONORTE OVERSEAS INC.
C.C. o R.U.C.: 260168000
Nacionalidad: Panameña
Numero de acciones: 229.414
Valor de cada acción: \$1.00
Tipo de Inversión: Ext. Directa.

ACCIONISTA CESIONARIO:

Nombres: ROYAL BLUE BRISTOL S.A.
C.C. o R.U.C.: 3101635239
Nacionalidad: Costarricense
Numero de acciones: 229.414
Valor de cada acción: \$1.00
Tipo de Inversión: Ext. Directa

ATENTAMENTE,



DR. MARCELO CHICO CAZORLA
PROCURADOR JUDICIAL DE ANDUJAR S.A.

ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PÚBLICA DE PROCURACIÓN JUDICIAL

OTORGADO POR: ANDUJAR S.A.

A FAVOR DE: DR. MARCELO CHICO CAZORLA

CUANTÍA: INDETERMINADA

*****SA*****



En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a **LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE** , ante mí, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA,** comparece a la celebración de la presente escritura el señor **PHILIPP VON HIRSCHHEYDT,** Presidente Ejecutivo de la **COMPAÑÍA ANDUJAR S.A.,** como consta del documento que se acompaña y facultado por el estatuto social de la Compañía, para otorgar esta clase de poderes; el compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la ley, a quien de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo, sírvase incorporar una escritura de **PROCURACIÓN JUDICIAL** que se otorga al tenor de las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA:** Comparece para otorgar esta escritura el señor **PHILIPP VON HIRSCHHEYDT,** Presidente Ejecutivo de la **COMPAÑÍA ANDUJAR S.A.,** como consta del documento que se acompaña y facultado por el estatuto social de la Compañía, para otorgar esta clase de poderes. **SEGUNDA:** En la calidad en la que comparece, el señor Philipp Von Hirschheydt, confiere al Dr.

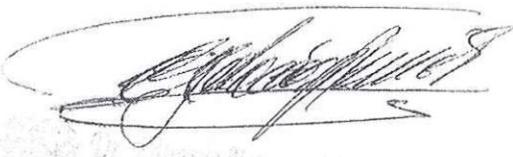
Marcelo Chico Cazorla, este Poder Especial, que tiene la calidad de Procuración Judicial, para que ejercitándolo, el Doctor **MARCELO CHICO CAZORLA**, pueda comparecer a nombre del señor Philipp Von Hirschheydt, Presidente Ejecutivo de la Compañía Andujar S.A., bien presentando demandas civiles, mercantiles, laborales, contencioso administrativo o contencioso tributarias, bien contestándolas, bien interponiendo recursos ordinarios y el extraordinario de casación dentro de los juicios civiles, mercantiles, laborales, contencioso tributarios o contencioso administrativo y en los penales que pudieren instaurarse, salvo que sea preciso presentar acusación particular, en cuyo caso habrá de otorgarse un Poder Especial en los términos previsto por el Código de Procedimiento Penal para el efecto. El Procurador Judicial, Doctor Marcelo Chico Cazorla, podrá comparecer, además con este mismo carácter representando a la Compañía Andujar S.A. en los trámites administrativos en que deba comparecer el representante legal de la Compañía; firmar los registros en los libros de acciones y accionistas y los títulos de acciones que emita la compañía, firmar las comunicaciones que deba remitir la compañía a la Superintendencia de Compañías y en general cualquier otra comunicación que deba suscribir el mandante, ante cualquier órgano o autoridad del sector público o privado.

TERCERA: Para los efectos previstos en la cláusula anterior, este poder contiene todas y cada una de las atribuciones para las que, de conformidad con el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil se requiere de cláusula especial. Para este efecto, se declara incorporada expresamente esta norma legal a este poder, a fin de que no pueda alegarse insuficiencia del mandato por falta de cláusula especial. **CUARTA:** El Procurador Judicial deberá proceder de acuerdo

con las instrucciones que reciba para cada caso y podrá ejercer este mandato en forma indefinida. La cuantía es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor. Atentamente, **DOCTOR MARCELO CHICO CAZORLA. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.** Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que le fue, la presente escritura íntegramente al otorgante por mi **el Notario** se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



PHILIPP VON HIRSCHHEYDT
C.I. C7-R70W PUG



DR. CARLOS YAGUETA MORA
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CIERDA, AZUAY

ANDUJAR S.A.



Quito, 22 de Mayo de 2012

Señor
PHILIPP VON HIRSCHHEYDT
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que el Directorio de la COMPAÑÍA ANDUJAR S.A., en sesión celebrada el día 16 de Mayo de 2012, por unanimidad resolvió designarle como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía, en reemplazo al Sr. Kristijan Bauer, para un período estatutario de dos años.

A usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones como administrador constan detalladas en la escritura pública de reforma y codificación del estatuto, autorizada por el Notario Primero del cantón Quito el día 12 de Julio de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el No. 134, el día 13 de Agosto de 1993.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero del cantón Quito Doctor Jorge Machado Cevallos el día 6 de Septiembre de 1989, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito con el No. 178 del Registro Industrial, el día 6 de Noviembre de 1989.

Muy atentamente,
p. COMPAÑÍA ANDUJAR S.A.


Marcelo-Rafael Chico Jaramillo
Prosecretario de la Compañía

Acepto el nombramiento que antecede, Quito, 22 de Mayo de 2012.


Philipp von Hirschheydt
Pasaporte No. CTRFOWPL6
Nacionalidad: ALEMANA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° 7284, del Registro de
Nombramientos como N° 145
Quito, a 30 MAY 2012
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
Apt. 1594 • Telf.: 286 2155 • Fax: 593-7 - 280 7572
Apt. 482A • Telf.: 226 5887 • Fax: 593-2 - 244 7156
Apt. 4858 • Telf.: 281 7034 • Fax: 593-4 - 281 7036

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE
OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

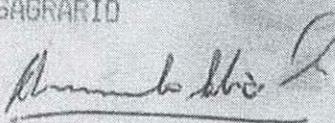



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DE IDENTIFICACION Y EXTRANJERIA

CIUDADANIA No 010085271-4
 CHICO CAZORLA RAFAEL MARCELO DANIEL
 AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
 14 JULIO 1959
 001-1 0222 01333 M
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1953




ECUATORIANA***** VE444V444E
 CASADO MARIA JARAMILLO NUNEZ DEL ARCO
 SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO
 RAFAEL CHICO PENEHERRERA
 ZOILA EUFEMIA CAZORLA PALACIOS
 CUENCA 07/07/2003
 07/07/2015
 REN 0199936
 Azy